PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-RS-CA-027-2024

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. **901406206-2** Representante Legal **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** C.C. N° **1.084.258.002**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**SUBSANAR**	**RECHAZADO**	**NO APLICA**

Recomendación al Ordenador del Gasto:

El Comité Evaluador designado mediante comunicación Interna con Radicado 68-9-2024-036247del 10 de septiembre de 2024, recomienda al Ordenador del Gasto del Centro Agroturístico Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, RECHAZAR la oferta presentada por el proponente **CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** NIT. **901406206-2** Representante Legal **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS** C.C. N° **1.084.258.002** en el proceso de Selección modalidad Mínima cuantía No. MC-RS-CA-027-2024 cuyo objeto es: "Contratar el servicio integral de mantenimiento y limpieza de cubiertas, canales y vigas, unidades sanitarias y orinales, revisión y prueba de sondeo de sifones, bajantes aguas lluvias e impermeabilización, retiro de sedimentos, cambio de colores según normativa, mantenimiento general de pisos, paredes, techos y puertas, y señalización adecuada para el centro agroturístico regional Santander, vigencia 2024."

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los Documentos Juridicos, Incurre en causal de rechazo Teniendo en cuenta que : Mediante Adenda CO1.AMD.3828432 se procede a limitar el proceso a participación de MiPymes domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y se procede a incluir acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas Rigiendo las siguientes Clausulas: regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo: "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta

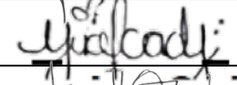
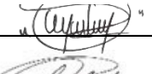
naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes así: En relación con las manifestaciones de interés presentadas por las MiPymes, se recibieron las siguientes solicitudes para la Limitación Departamental en Santander: FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS (NIT 91290496-3) el 13/09/2024 a las 10:37:36; ODIR CERTIFICACIONES SAS (NIT 901124247-3) el 13/09/2024 a las 1:17:10; y A&A INGENIERIA S.A.S. (NIT 900708994-0) el 13/09/2024 a las 1:29:32. Asimismo, la manifestación de Limitación Municipal en San Gil, de Negocios A&L SAS NIT 901021239-1, se recibió el 16/09/2024 a las 8:28:4, de manera extemporánea. En consecuencia, se procederá a limitar el proceso a las MiPymes del departamento de Santander, excluyendo a cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en San Gil. a los 23 días del mes de Septiembre de 2024

Firmas Comité Evaluador proceso **MC-RS-CA-027-2024**

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Económico / Financiero	LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS	Coordinadora Administrativa y Financiera.	
	YINI ALEXANDRA CALDERÓN DIAZ	Apoyo Presupuesto	
Técnico	LADY LEONELA ORTIZ VIVIESCAS	Coordinadora Administrativa y Financiera	
	SILVIA ALEJANDRA PERUCHO SERRANO	Apoyo Infraestructura	
	DEISY CACERES PORRAS	Apoyo Ambiental	
REQUISITOS TÉCNICOS – SGSST	CRISTIAN LEONARDO SANTOS DUARTE.	Contratista - SGSST	
Jurídico	ERICK DAVID ROMERO VELASQUEZ	Contratista – Abogado Gestión Contractual.	
	ARNOLD STYVEN LESMES SÁNCHEZ	Apoyo Administrativo	